Despues de lo suso dicho en la dicha villa a veinte y siete dias del dicho mes de noviembre e año del nacimiento de nuestro señor Jhu xpo de mill e quis e ochenta años en presençia de mi el dicho Joan lopez de oraa escrivano publico de su mag e uno de los del numero de la dicha villa e de los testigos infraescritos parecieron presentes los dichos miguel garcia de yturbe e marina martinez de aguirre su muger e estando la marina martinez con licencia pedida al dicho su marido para lo que se dira yuso e para jurar que la dicha marina martinez la pidio el dicho miguel que le dio e concedio la que dicha licen. e su pedimento e ... doy fe e por ende la dicha marina martinez usando de la dicha licencia e de su propia e espontanea voluntad confesando como confesaua ser en gran servicio de dios nuestro señor e de su aprovechamiento para ello juraua a dios nuestro señor e a santa maria su bendita madre e a las palabras de los santos quatro evangelios do quier que mas largamente estan escritos que guardara e cumplira todo lo contenido en la escritura de ... de suso por ella e el dicho su marido otorgada a los veinte e quatro dias del dicho mes de noviembre que por mi el dicho escrivano fue delatada y que ella no yra ni verna contra ello en tiempo alguno so pena de ser avida por perjura e infame e de caer en caso de menos valer e que no pedira absolucion ni relaxacion del dicho juramento a nuestro muy santo padre ni a otro que poder tenga para ello e caso que lo pidiere le fuere concedida no usara de tal absolucion ni relaxacion del dicho juramento en qualquier ... e siendo necesario otorgauan otorgo la misma ... de personas ... de suso e la dicha escritura otorgada ... e testigos a todo ello fueron ... zuan ... de aizticaual e julian de villarzuan ... vecinos de la dicha villa e el dicho miguel garcia de yturbe lo ... e por la dicha marina ... que no sabia firmar ... Joan ... sobre ... e aq ... de ...

Joan ... de aizticaual ... miguel de yturbe ... Joan lopez

... Joan lopez ...